



GACETA MUNICIPAL

No. 72, JULIO 2017





GACETA MUNICIPAL

ORGANO INFORMATIVO MUNICIPAL
JULIO 2017 (PARTE II)



AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, N.L. GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018

LIC. HERIBERTO TREVIÑO CANTÚ
Presidente Municipal

LIC. MARIA DE LA LUZ CAMPOS ALEMÁN LIC. JUAN GERARDO MATA RIVERA
Secretaria del R. Ayuntamiento Secretario de Finanzas y
Tesorero Municipal

H. INTEGRANTES DEL R. AYUNTAMIENTO 2015-2018

C. LUIS MANUEL SERNA ESCALERA	Síndico Primero
C. EDNA MAYELA SILVA ALEMÁN	Síndico Segundo
C. ULISES CONTRERAS RODRÍGUEZ	Primer Regidor
C. LUCÍA GUADALUPE GONZÁLEZ GARCÍA	Segunda Regidora
C. FÉLIX CÉSAR SALINAS MORALES	Tercer Regidor
C. WENDY ESMERALDA BELÉN GARCÍA GARCÍA	Cuarta Regidora
C. PATRICIA TORRES HERNÁNDEZ	Quinta Regidora
C. JULIO CÉSAR CANTÚ GARZA	Sexto Regidor
C. GERARDO GARZA VALLEJO	Séptimo Regidor
C. PERLA CORAL RODRÍGUEZ MERCADO	Octava Regidora
C. JOSÉ GUADALUPE GUAJARDO CORTÉS	Noveno Regidor
C. ELENA ESTHER RIVERA LIMÓN	Décima Regidora
C. GREGORIO IRACHETA VARGAS	Décimo Primer Regidor
C. CARMEN JULIA CARRIÓN RAMÍREZ	Décima Segunda Regidora
C. ERNESTO SUÁREZ GONZÁLEZ	Décimo Tercer Regidor
C. DIANA PONCE GALLEGOS	Décima Cuarta Regidora



GACETA MUNICIPAL

ORGANO INFORMATIVO MUNICIPAL
JULIO 2017 (PARTE II)



CONTENIDO

	PAG.
ACUERDOS	
CORRESPONDIENTES A LA CUADRAGÉSIMA NOVENA SESIÓN CON CARÁCTER DE ORDINARIA DEL DÍA 25 DE JULIO	4-8
DICTAMEN PARA EL SEGUNDO INFORME TRIMESTRAL DE LOS INGRESOS Y EGRESOS DEL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE ABRIL AL 30 DE JUNIO DEL 2017, EMITIDO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES DEL R. AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN.	8-12
DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE GOBERNACIÓN, REGLAMENTACIÓN Y MEJORA REGULATORIA Y DE DESARROLLO URBANO, OBRAS PÚBLICAS Y NOMENCLATURA RELATIVO A LAS REFORMAS POR MODIFICACIÓN, ADICIÓN Y/O DEROGACIÓN DEL REGLAMENTO ORGÁNICO DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN.	12-15
DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, REGLAMENTACIÓN Y MEJORA REGULATORIA RELATIVO AL INCIO DE LA CONSULTA PÚBLICA PARA REFORMAR POR MODIFICACIÓN, ADICIÓN Y/O DEROGACIÓN EL REGLAMENTO ORGÁNICO DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN.	15-17

La GACETA MUNICIPAL, es una publicación del Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, elaborada en la Dirección Política de la Secretaría del Ayuntamiento, ubicada en Zaragoza y Benito Juárez s/n, Planta Alta, Centro, Juárez, N.L. Teléfono 1878-8000 ext. 149.



GACETA MUNICIPAL

ORGANO INFORMATIVO MUNICIPAL
JULIO 2017 (PARTE II)



ACUERDOS

**SESIÓN ORDINARIA
25 DE JULIO DE 2017
ACTA 049**

ACUERDO UNO.- CON DIECISÉIS VOTOS A FAVOR, SE APRUEBA Y AUTORIZA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES EL ORDEN DEL DÍA PARA LA PRESENTE SESIÓN.

ACUERDO DOS.- CON DIECISÉIS VOTOS A FAVOR, SE APRUEBA Y AUTORIZA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES LA DISPENSA DE LA LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

ACUERDO TRES.- CON DIECISÉIS VOTOS A FAVOR, EL AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, APRUEBA Y AUTORIZA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES, EL CONTENIDO DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

ACUERDO CUATRO.- CON DIECISÉIS VOTOS A FAVOR, SE APRUEBA Y AUTORIZA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES LA DISPENSA DE LA LECTURA DE LOS CONSIDERANDOS DE LOS DICTÁMENES TRATAR EN LA PRESENTE SESIÓN DE CABILDO.

ACUERDO CINCO.- CON DOCE VOTOS A FAVOR Y DOS ABSTENCIONES, SE APRUEBA Y AUTORIZA POR MAYORÍA DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES EL DICTAMEN PARA EL SEGUNDO INFORME TRIMESTRAL DE LOS INGRESOS Y EGRESOS DEL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE ABRIL AL 30 DE JUNIO DEL 2017, EMITIDO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES DEL R. AYUNTAMIENTO DE JUAREZ, NUEVO LEÓN, EN LOS SIGUIENTES TERMINOS:



GACETA MUNICIPAL

ORGANO INFORMATIVO MUNICIPAL
JULIO 2017 (PARTE II)



INGRESOS TRIMESTRALES RECAUDADOS Y PRESUPUESTO

	2DO TRIMESTRE 2017	ACUMULADO	PRESUPUESTO 2017	VARIACION	%
IMPUESTOS	\$ 16,680,182.40	\$ 57,868,656.02	\$ 59,283,842.47	-\$ 1,415,186.45	-2.39%
DERECHOS	\$ 4,535,267.22	\$ 20,484,351.12	\$ 12,284,650.99	\$ 8,199,700.13	66.75%
PRODUCTOS	\$ 277,292.24	\$ 436,457.83	\$ 255,258.39	\$ 181,199.44	70.99%
APROVECHAMIENTOS	\$ 3,594,137.79	\$ 5,589,088.95	\$ 3,549,298.66	\$ 2,039,790.29	57.47%
SUMA INGRESOS PROPIOS:	\$ 25,086,879.65	\$ 84,378,553.92	\$ 75,373,050.51	\$ 9,005,503.41	11.95%
PARTICIPACIONES RAMO 28	\$ 26,467,846.52	\$ 99,921,262.51	\$ 111,500,867.71	-\$ 11,579,605.20	-10.39%
FONDO INFRAESTRUCTURA 2017	\$ 7,990,277.64	\$ 15,980,555.28	\$ 15,189,617.34	\$ 790,937.94	5.21%
FONDO DE FORTALECIMIENTO	\$ 46,325,172.84	\$ 92,650,345.68	\$ 78,619,307.28	\$ 14,031,038.40	17.85%
FONDO DESCENTRALIZADO	\$ 4,206,606.45	\$ 8,691,636.75	\$ 8,982,709.44	-\$ 291,072.69	-3.24%
OTRAS APORTACIONES	\$ -	\$ 1,129,877.69	\$ 2,750,001.05	-\$ 1,620,123.36	-58.91%
OTROS	\$ 159,777.97	\$ 276,873.24	\$ 706,986.19	-\$ 430,112.95	-60.84%
PROVISIONES ECONOMICAS	\$ -	\$ 10,000,000.00	\$ 31,500,000.00	-\$ 21,500,000.00	-68.25%
FONDO DESARROLLO MPAL 2016	\$ 2,809,534.08	\$ 2,809,534.08	\$ 4,495,254.00	-\$ 1,685,719.92	-37.50%
PROGRAMAS REGIONALES 2016	\$ 4,440.84	\$ 1,335,362.39	\$ -	\$ 1,335,362.39	-
PROGRAMAS REGIONALES 2017	\$ 3,603,566.36	\$ 3,603,566.36	\$ 4,028,401.30	-\$ 424,834.94	-10.55%
FONDO DE SEGURIDAD MUNICIPIOS	\$ 6,674,718.76	\$ 12,768,772.89	\$ 3,568,597.18	\$ 9,200,175.71	257.81%
FONDO ULTRACRECIMIENTO 2017	\$ 3,918,064.55	\$ 7,492,741.14	\$ 7,324,530.20	\$ 168,210.94	2.30%
FORTASEG 2017	\$ 14,428.20	\$ 9,314,976.80	\$ 14,692,148.42	-\$ 5,377,171.62	-
DESARROLLO REGIONAL 2017	\$ 961,508.85	\$ 961,508.85	\$ -	\$ 961,508.85	-
FORTALECE 2017	\$ 7,029,348.00	\$ 7,029,348.00	\$ 2,686,583.50	\$ 4,342,764.50	161.65%
CULTURA JUAREZ 2017	\$ 4,794,607.21	\$ 4,794,607.21	\$ 3,209,305.00	\$ 1,585,302.21	49.40%
FONDOS DESCENTRALIZADOS 2017	\$ 11,000,888.31	\$ 11,000,888.31	\$ -	\$ 11,000,888.31	-
FONDO DE PROYECTOS INFRAESTRUCTURA MPAL 2017	\$ 999,111.69	\$ 999,111.69	\$ -	\$ 999,111.69	-
SUMA DE PARTICIPACIONES Y FONDOS	\$ 126,959,898.27	\$ 290,760,968.87	\$ 289,254,308.61	\$ 1,506,660.26	0.52%
TOTAL GENERAL	\$ 152,046,777.92	\$ 375,139,522.79	\$ 364,627,359.12	\$ 10,512,163.67	2.88%

EGRESOS TRIMESTRALES RECAUDADOS Y PRESUPUESTO

	2DO TRIMESTRE 2017	ACUMULADO	PRESUPUESTO 2017	VARIACION	%
ADMINISTRACION	\$ 53,119,955.38	\$ 108,754,368.95	\$ 76,553,744.88	-\$ 32,200,624.07	-42.06%
SERVICIOS PUBLICOS GRALES	\$ 32,231,695.49	\$ 62,113,702.39	\$ 44,134,365.36	-\$ 17,979,337.03	-40.74%
EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE	\$ 5,391,928.21	\$ 11,458,461.56	\$ 3,209,024.34	-\$ 8,249,437.22	-257.07%
SEGURIDAD PUBLICA Y VIALIDAD	\$ 7,875,947.64	\$ 10,916,265.87	\$ 5,821,561.44	-\$ 5,094,704.43	-87.51%
DESARROLLO SOCIAL Y SALUD	\$ 4,797,856.18	\$ 9,416,595.54	\$ 14,266,846.08	\$ 4,850,250.54	34.00%
ADQUISICIONES	\$ 589,018.61	\$ 1,743,235.05	\$ -	-\$ 1,743,235.05	-
DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA	\$ 12,117,188.51	\$ 22,401,330.73	\$ 500,414.64	-\$ 21,900,916.09	-4376.55%
SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA	\$ 74,300.85	\$ 238,996.06	\$ 27,959.22	-\$ 211,036.84	-754.80%
INVERSIONES Y GASTOS CON FONDO	\$ 1,277,859.22	\$ 9,774,141.34	\$ 52,231.98	-\$ 9,721,909.36	-18612.94%
ADEFAS	\$ -	\$ 432,765.60	\$ -	-\$ 432,765.60	-
FONDO ULTRACRECIMIENTO 2016	\$ 684,191.54	\$ 1,858,605.64	\$ -	-\$ 1,858,605.64	-
FONDO DESARROLLO MPAL 2016	\$ 338,327.12	-\$ 814,680.60	\$ -	\$ 814,680.60	-
FONDO INFRAESTRUCTURA 2016	\$ 1,508,261.98	\$ 5,971,203.34	\$ -	-\$ 5,971,203.34	-
FONDO INFRAESTRUCTURA 2017	\$ 1,910,098.61	\$ 1,910,098.61	\$ -	-\$ 1,910,098.61	-
FONDO FORTALECE 2016	\$ 113,106.80	\$ 360,746.82	\$ -	-\$ 360,746.82	-
PROG INFRA VIVIENDA 16	\$ 215,061.90	\$ 798,495.20	\$ -	-\$ 798,495.20	-
PROG RESCATE ESPACIOS PUBLICOS 2016	\$ -	\$ 3,788,975.68	\$ -	-\$ 3,788,975.68	-
FORTALECIMIENTO FINANCIERO 2016	\$ 525,368.09	\$ 5,933,174.82	\$ -	-\$ 5,933,174.82	-
PROGRAMA REGIONALES 2016	\$ 622,482.33	\$ 2,351,904.46	\$ -	-\$ 2,351,904.46	-
FONDO FORTALECIMIENTO 2017	\$ 34,824,055.81	\$ 68,487,455.30	\$ 125,649,038.16	\$ 57,161,582.86	45.49%
FORTASEG 2017	\$ 7,874,307.28	\$ 7,874,307.28	\$ -	-\$ 7,874,307.28	-
TOTAL GENERAL EGRESOS	\$ 166,091,011.55	\$ 335,770,149.64	\$ 270,215,186.10	-\$ 65,554,963.54	-24.26%



GACETA MUNICIPAL

ORGANO INFORMATIVO MUNICIPAL
JULIO 2017 (PARTE II)



PRIMERO.- Se aprueba el Segundo Informe Trimestral Financiero por el período que comprende del 01 de Abril al 30 de Junio del 2017, de acuerdo a la revisión de los documentos y anexos presentados por el C. Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal.

SEGUNDO.- Se instruye al Presidente de esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales, a fin de que por su conducto el presente acuerdo sea turnado al Pleno del R. Ayuntamiento de esta Ciudad, para su debida aprobación.

TERCERO.- Se instruye al Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal de esta Ciudad, para que por su conducto se envíe al Congreso del Estado de Nuevo León, el informe que por medio del presente dictamen se acuerda, para así cumplir con lo señalado por el artículo 100 fracción IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.

ACUERDO SEIS.- CON TRECE VOTOS A FAVOR, Y UNA ABSTENCIÓN, SE APRUEBA Y AUTORIZA POR MAYORÍA DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES EL DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE GOBERNACIÓN, REGLAMENTACIÓN Y MEJORA REGULATORIA Y DE DESARROLLO URBANO, OBRAS PÚBLICAS Y NOMENCLATURA RELATIVO A LA REFORMA POR MODIFICACIÓN, ADICIÓN Y/O DEROGACIÓN DEL REGLAMENTO ORGÁNICO DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, EN LOS SIGUIENTES TERMINOS:

PRIMERO: El R. Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, en base a sus atribuciones establecidas en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 118 y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, con relación en lo dispuesto en el artículos 33 fracción I inciso b), 222, 223, 224 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, en relación con lo establecido en los diversos 72, 73 y demás relativos del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, aprueba y autoriza la reforma por modificación del texto del artículo 23, último párrafo del Reglamento Orgánico del Gobierno Municipal de Juárez, Nuevo León al tenor siguiente:

ARTÍCULO 23.- ...

I.- a XXVIII.-

....

...

...

Para el despacho de los asuntos de su competencia el Secretario de Desarrollo Urbano, se auxiliará de la Sub Secretaría de Desarrollo Urbano, **de la Subsecretaría de Control Urbano**, así como de las siguientes Direcciones ...



GACETA MUNICIPAL

ORGANO INFORMATIVO MUNICIPAL
JULIO 2017 (PARTE II)



SEGUNDO.- La presente reforma entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

TERCERO.- Instrúyase a la Secretaría del Ayuntamiento para que por su conducto se publique por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado así como en la Gaceta Municipal correspondiente el presente acuerdo, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 64 y 65 de la Ley de Gobierno Municipal vigente en el Estado de Nuevo León.

ACUERDO SIETE.- CON CATORCE VOTOS A FAVOR, SE APRUEBA Y AUTORIZA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, REGLAMENTACIÓN Y MEJORA REGULATORIA RELATIVO AL INICIO DE LA CONSULTA PÚBLICA PARA LA REFORMA POR MODIFICACIÓN, ADICIÓN Y/O DEROGACIÓN DEL REGLAMENTO ORGÁNICO DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE JUAREZ, NUEVO LEÓN, EN LOS SIGUIENTES TERMINOS:

ÚNICO: El R. Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, en base a sus atribuciones establecidas en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 118 y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, con relación en lo dispuesto en el artículos 33 fracción I inciso b), 222, 223 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, en relación con lo establecido en los diversos 73, 74, 76 y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, aprueba y autoriza la emisión de la siguiente Convocatoria Pública, por la cual se invita a la ciudadanía a participar, manifestando su parecer respecto a la reforma por modificación, adición y/o derogación del **REGLAMENTO ORGÁNICO DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN**, en los siguientes términos:

CONVOCATORIA PÚBLICA
A TODOS LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO
DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN.

El Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, con fundamento en lo establecido en el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 118 y 130 y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en relación con lo dispuesto en los artículos 33 fracción I inciso b), 222, 223 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, así como lo establecido en los diversos 73, 74, 76 y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, a todos los habitantes del Municipio se les hace saber del inicio de proceso de la consulta pública para reformar por modificación, adición y/o derogación, el siguiente:

TODOS PARA BIEN



GACETA MUNICIPAL

ORGANO INFORMATIVO MUNICIPAL
JULIO 2017 (PARTE II)



- **REGLAMENTO ORGÁNICO DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN.**

Conforme a las siguientes bases:

PRIMERA: Las iniciativas para las reformas del mencionado reglamento, estarán disponibles para sus respectivas consultas públicas durante el plazo de 06-seis días naturales contados a partir de la publicación respectiva en un horario comprendido de las 08:00 horas a las 17:00 horas, en las oficinas del R. Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, ubicadas en planta alta del Palacio Municipal, sito en Zaragoza sin número Zona Centro de Juárez, Nuevo León, a través de la Comisión de Gobernación, Reglamentación y Mejora Regulatoria. Así mismo, estará disponible en la página oficial de internet del Gobierno Municipal de Juárez, Nuevo León www.juarez-nl.gob.mx. Todas las propuestas deberán contener nombre, domicilio, teléfono, ser por escrito y la firma de quien propone.

SEGUNDA: Los interesados podrán presentar por escrito sus planteamientos que consideren respecto a las reformas del reglamento antes mencionado, en la dirección indicada, a través de las propuestas, comentarios u observaciones previo al cierre de la consulta pública.

DICTAMEN PARA EL SEGUNDO INFORME TRIMESTRAL DE LOS INGRESOS Y EGRESOS DEL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE ABRIL AL 30 DE JUNIO DEL 2017, EMITIDO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES DEL R. AYUNTAMIENTO DE JUAREZ, NUEVO LEÓN.

CC. INTEGRANTES DEL R. AYUNTAMIENTO DE JUAREZ, NUEVO LEÓN.

A los suscritos integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales, con fundamento en lo dispuesto por los artículos el artículo 33 fracción III inciso e) y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal vigente en el Estado, sometemos a consideración de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales la aprobación al Segundo Informe Trimestral Financiero por el período que comprende del 01 de Abril al 30 de Junio del 2017, por lo que en virtud de lo anterior, se emite el mismo, de acuerdo a los siguientes:



GACETA MUNICIPAL

ORGANO INFORMATIVO MUNICIPAL
JULIO 2017 (PARTE II)



ANTECEDENTES:

1).- Que el C. Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal, sostuvo una reunión con los miembros de la H. Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales con la intención de presentar el Segundo Informe Trimestral Financiero por el período que comprende del 01 de Abril al 30 de Junio del 2017.

2).- Que una vez terminada la presentación, ésta H. Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales tuvo a bien reunirse a efecto de analizar y discutir lo concerniente al Segundo Informe Trimestral de los Ingresos y Egresos comprendidos dentro del periodo que abarca del 01 de Abril al 30 de Junio del 2017 del Municipio de Juárez, Nuevo León, y así estar en condiciones de emitir el dictamen correspondientes a este Ayuntamiento.

CONSIDERANDO:

I).- Que ésta H. Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales, es competente para analizar, dictaminar, conocer y fallar sobre el presente asunto.

II).- Los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales, hemos analizado y estudiado los documentos entregados en la reunión mencionada en el antecedente 1) del presente acuerdo.

III).- Que de los documentos comprobatorios relativos al Segundo Informe financiero del 01 de Abril al 30 de Junio del 2017, que a través del presente se dictamina, se observa que la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal de esta Ciudad, ha optimizado recursos conforme a los programas del Plan Municipal y de acuerdo a los presupuestos establecidos, así mismo de ese informe se desprende que los ingresos recibidos durante este periodo ascienden a la cantidad de **\$152,046,777.92 (CIENTO CINCUENTA Y DOS MILLONES CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS, 92/100 M.N.)** los cuales fueron distribuidos de la siguiente manera:



GACETA MUNICIPAL

ORGANO INFORMATIVO MUNICIPAL
JULIO 2017 (PARTE II)



INGRESOS TRIMESTRALES RECAUDADOS Y PRESUPUESTO

	2DO TRIMESTRE		PRESUPUESTO		VARIACION	%
	2017	ACUMULADO	2017			
IMPUESTOS	\$ 16,680,182.40	\$ 57,868,656.02	\$ 59,283,842.47	-\$ 1,415,186.45	-2.39%	
DERECHOS	\$ 4,535,267.22	\$ 20,484,351.12	\$ 12,284,650.99	\$ 8,199,700.13	66.75%	
PRODUCTOS	\$ 277,292.24	\$ 436,457.83	\$ 255,258.39	\$ 181,199.44	70.99%	
APROVECHAMIENTOS	\$ 3,594,137.79	\$ 5,589,088.95	\$ 3,549,298.66	\$ 2,039,790.29	57.47%	
SUMA INGRESOS PROPIOS:	\$ 25,086,879.65	\$ 84,378,553.92	\$ 75,373,050.51	\$ 9,005,503.41	11.95%	
PARTICIPACIONES RAMO 28	\$ 26,467,846.52	\$ 99,921,262.51	\$ 111,500,867.71	-\$ 11,579,605.20	-10.39%	
FONDO INFRAESTRUCTURA 2017	\$ 7,990,277.64	\$ 15,980,555.28	\$ 15,189,617.34	\$ 790,937.94	5.21%	
FONDO DE FORTALECIMIENTO	\$ 46,325,172.84	\$ 92,650,345.68	\$ 78,619,307.28	\$ 14,031,038.40	17.85%	
FONDO DESCENTRALIZADO	\$ 4,206,606.45	\$ 8,691,636.75	\$ 8,982,709.44	-\$ 291,072.69	-3.24%	
OTRAS APORTACIONES	\$ -	\$ 1,129,877.69	\$ 2,750,001.05	-\$ 1,620,123.36	-58.91%	
OTROS	\$ 159,777.97	\$ 276,873.24	\$ 706,986.19	-\$ 430,112.95	-60.84%	
PROVISIONES ECONOMICAS	\$ -	\$ 10,000,000.00	\$ 31,500,000.00	-\$ 21,500,000.00	-68.25%	
FONDO DESARROLLO MPAL 2016	\$ 2,809,534.08	\$ 2,809,534.08	\$ 4,495,254.00	-\$ 1,685,719.92	-37.50%	
PROGRAMAS REGIONALES 2016	\$ 4,440.84	\$ 1,335,362.39	\$ -	\$ 1,335,362.39	-	
PROGRAMAS REGIONALES 2017	\$ 3,603,566.36	\$ 3,603,566.36	\$ 4,028,401.30	-\$ 424,834.94	-10.55%	
FONDO DE SEGURIDAD MUNICIPIOS	\$ 6,674,718.76	\$ 12,768,772.89	\$ 3,568,597.18	\$ 9,200,175.71	257.81%	
FONDO ULTRACRECIMIENTO 2017	\$ 3,918,064.55	\$ 7,492,741.14	\$ 7,324,530.20	\$ 168,210.94	2.30%	
FORTASEG 2017	\$ 14,428.20	\$ 9,314,976.80	\$ 14,692,148.42	-\$ 5,377,171.62	-	
DESARROLLO REGIONAL 2017	\$ 961,508.85	\$ 961,508.85	\$ -	\$ 961,508.85	-	
FORTALECE 2017	\$ 7,029,348.00	\$ 7,029,348.00	\$ 2,686,583.50	\$ 4,342,764.50	161.65%	
CULTURA JUAREZ 2017	\$ 4,794,607.21	\$ 4,794,607.21	\$ 3,209,305.00	\$ 1,585,302.21	49.40%	
FONDOS DESCENTRALIZADOS 2017	\$ 11,000,888.31	\$ 11,000,888.31	\$ -	\$ 11,000,888.31	-	
FONDO DE PROYECTOS INFRAESTRUCTURA MPAL 2017	\$ 999,111.69	\$ 999,111.69	\$ -	\$ 999,111.69	-	
SUMA DE PARTICIPACIONES Y FONDOS	\$ 126,959,898.27	\$ 290,760,968.87	\$ 289,254,308.61	\$ 1,506,660.26	0.52%	
TOTAL GENERAL	\$ 152,046,777.92	\$ 375,139,522.79	\$ 364,627,359.12	\$ 10,512,163.67	2.88%	

IV).- Que los Egresos del Municipio durante el período comprendido del 01 de Abril al 30 de Junio del 2017, ascendieron a la cantidad de **\$166,091,011.55 (CIENTO SESENTA Y SEIS MILLONES NOVENTA Y UN MIL, ONCE PESOS 55/100 M.N.)**. Estos Egresos están distribuidos de la siguiente manera:



GACETA MUNICIPAL

ORGANO INFORMATIVO MUNICIPAL
JULIO 2017 (PARTE II)



EGRESOS TRIMESTRALES RECAUDADOS Y PRESUPUESTO

	2DO TRIMESTRE 2017	ACUMULADO	PRESUPUESTO 2017	VARIACION	%
ADMINISTRACION	\$ 53,119,955.38	\$ 108,754,368.95	\$ 76,553,744.88	-\$ 32,200,624.07	-42.06%
SERVICIOS PUBLICOS GRALES EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE	\$ 32,231,695.49	\$ 62,113,702.39	\$ 44,134,365.36	-\$ 17,979,337.03	-40.74%
DEPORTE	\$ 5,391,928.21	\$ 11,458,461.56	\$ 3,209,024.34	-\$ 8,249,437.22	-257.07%
SEGURIDAD PUBLICA Y VIALIDAD	\$ 7,875,947.64	\$ 10,916,265.87	\$ 5,821,561.44	-\$ 5,094,704.43	-87.51%
DESARROLLO SOCIAL Y SALUD	\$ 4,797,856.18	\$ 9,416,595.54	\$ 14,266,846.08	\$ 4,850,250.54	34.00%
ADQUISICIONES	\$ 589,018.61	\$ 1,743,235.05	\$ -	\$ 1,743,235.05	-
DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA	\$ 12,117,188.51	\$ 22,401,330.73	\$ 500,414.64	-\$ 21,900,916.09	-4376.55%
SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA	\$ 74,300.85	\$ 238,996.06	\$ 27,959.22	-\$ 211,036.84	-754.80%
INVERSIONES Y GASTOS CON FONDO	\$ 1,277,859.22	\$ 9,774,141.34	\$ 52,231.98	-\$ 9,721,909.36	-18612.94%
ADEFAS	\$ -	\$ 432,765.60	\$ -	-\$ 432,765.60	-
FONDO ULTRACRECIMIENTO 2016	\$ 684,191.54	\$ 1,858,605.64	\$ -	-\$ 1,858,605.64	-
FONDO DESARROLLO MPAL 2016	\$ 338,327.12	\$ 814,680.60	\$ -	-\$ 814,680.60	-
FONDO INFRAESTRUCTURA 2016	\$ 1,508,261.98	\$ 5,971,203.34	\$ -	-\$ 5,971,203.34	-
FONDO INFRAESTRUCTURA 2017	\$ 1,910,098.61	\$ 1,910,098.61	\$ -	-\$ 1,910,098.61	-
FONDO FORTALECE 2016	\$ 113,106.80	\$ 360,746.82	\$ -	-\$ 360,746.82	-
PROG INFRA VIVIENDA 16	\$ 215,061.90	\$ 798,495.20	\$ -	-\$ 798,495.20	-
PROG RESCATE ESPACIOS PUBLICOS 2016	\$ -	\$ 3,788,975.68	\$ -	-\$ 3,788,975.68	-
FORTALECIMIENTO FINANCIERO 2016	\$ 525,368.09	\$ 5,933,174.82	\$ -	-\$ 5,933,174.82	-
PROGRAMA REGIONALES 2016	\$ 622,482.33	\$ 2,351,904.46	\$ -	-\$ 2,351,904.46	-
FONDO FORTALECIMIENTO 2017	\$ 34,824,055.81	\$ 68,487,455.30	\$ 125,649,038.16	\$ 57,161,582.86	45.49%
FORTASEG 2017	\$ 7,874,307.28	\$ 7,874,307.28	\$ -	-\$ 7,874,307.28	-
TOTAL GENERAL EGRESOS	\$ 166,091,011.55	\$ 335,770,149.64	\$ 270,215,186.10	-\$ 65,554,963.54	-24.26%

Por las anteriores consideraciones de hecho y de derecho, los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal, sometemos al criterio de este R. Ayuntamiento para su aprobación de conformidad por lo dispuesto en los artículos 115, fracción IV, párrafo noveno, del Supremo Estatuto Legal del País; 63, fracción XIII, 118 y 119, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 33 fracción III inciso e) 100 fracción IX de Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, el siguiente proyecto de:

ACUERDO:

PRIMERO.- Se aprueba el Segundo Informe Trimestral Financiero por el período que comprende del 01 de Abril al 30 de Junio del 2017, de acuerdo a la revisión de los documentos y anexos presentados por el C. Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal.



GACETA MUNICIPAL

ORGANO INFORMATIVO MUNICIPAL
JULIO 2017 (PARTE II)



SEGUNDO.- Se instruye al Presidente de esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales, a fin de que por su conducto el presente acuerdo sea turnado al Pleno del R. Ayuntamiento de esta Ciudad, para su debida aprobación.

TERCERO.- Se instruye al Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal de esta Ciudad, para que por su conducto se envíe al Congreso del Estado de Nuevo León, el informe que por medio del presente dictamen se acuerda, para así cumplir con lo señalado por el artículo 100 fracción IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.

Atentamente.- Así lo acuerdan y firma los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales .- en la Ciudad de Juárez, Nuevo León, a los 24 veinticuatro días del mes de Julio del 2017.

ATENTAMENTE, “EL RESPETO AL DERECHO AJENO, ES LA PAZ”.
JUÁREZ, NUEVO LEÓN A 24 DE JULIO DE 2017. COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES. LUIS MANUEL SERNA ESCALRA, SÍNDICO PRIMERO, PRESIDENTE; FÉLIX CÉSAR SALINAS MORALES, TERCER REGIDOR, SECRETARIO; LUCÍA GUADALUPE GONZÁLEZ GARCÍA, SEGUNDA REGIDORA, VOCAL 1°; DIANA PONCE GALLEGOS, DÉCIMA CUARTA REGIDORA, VOCAL 2°. RÚBRICAS.

DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE GOBERNACIÓN, REGLAMENTACIÓN Y MEJORA REGULATORIA Y DE DESARROLLO URBANO, OBRAS PÚBLICAS Y NOMENCLATURA RELATIVO A LA REFORMA POR MODIFICACIÓN, ADICIÓN Y/O DEROGACIÓN DEL REGLAMENTO ORGÁNICO DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN.

**A LOS C. C. INTEGRANTES
DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO
DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN.
P R E S E N T E.-**

DICTAMEN

Las comisiones unidas de Gobernación, Reglamentación y Mejora Regulatoria y de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Nomenclatura con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estado Unidos



GACETA MUNICIPAL

ORGANO INFORMATIVO MUNICIPAL
JULIO 2017 (PARTE II)



Mexicanos, 118 y 130, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, artículo 38 y 226 de la Ley de Gobierno Municipal; artículos 23, 25 fracción I y XIII, 73, 74, 76 y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento, presentan a la consideración de este cuerpo colegiado lo siguiente:

-CONSIDERANDO-

PRIMERO.- Que el Republicano Ayuntamiento de este Gobierno Municipal para el período 2015-2018 quedó legítimamente instalado, para entrar en funciones a partir del día 31 treinta y uno de octubre de 2015 dos mil quince, de conformidad con el artículo 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León y en relación al artículo 22 de la Ley de Gobierno Municipal para el Estado de Nuevo León.

SEGUNDO.- Así mismo, el artículo 118 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, nos da nuestra autonomía propia, transcribiendo el citado artículo y que a la letra dice: "*Artículo 118.- Los Municipios que integran el Estado son independientes entre sí. Cada uno de ellos será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de Regidores y Síndicos que la Ley determine. La competencia que otorga esta Constitución al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y los Poderes del Estado*". De igual forma, la misma Legislación Política Local le da la facultad al municipio de crear los reglamentos necesarios que organicen los servicios públicos, dentro del ámbito de su competencia dentro de su artículo 130, mismo que a la letra se reza: "*Artículo. 130.- Los Ayuntamientos quedan facultados para aprobar, de acuerdo con las leyes que en materia municipal deberá expedir el Congreso del Estado, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivos territorios, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.*"

TERCERO.- Que en la vigésima octava sesión pública de cabildo, con carácter de ordinaria, de fecha 11 once de octubre de 2016 dos mil dieciséis, se sometieron a consideración del H. Cabildo las comisiones Municipales, mismas que fueron aprobadas, y que son integradas por los miembros del Republicano Ayuntamiento, tal y como lo establecen los Artículos 38, 39, 40 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal vigente en la Entidad.

CUARTO.- Dentro de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, en su artículo 33 fracción I inciso b), se establece que son atribuciones y responsabilidades de los Ayuntamientos, aprobar reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de carácter general dentro de su respectivo ámbito de competencia territorial, con sujeción a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León y la Ley de Gobierno Municipal.

QUINTO.- Que en fecha 14 de marzo de 2017, se aprobó dentro de la cuadragésima sesión de cabildo, con carácter de ordinaria, y siendo publicado en el Periódico Oficial del Estado en fecha 31 de marzo de 2017, el inicio de la consulta pública para reformar por modificación, adición y/o derogación el reglamento objeto del presente dictamen.



GACETA MUNICIPAL

ORGANO INFORMATIVO MUNICIPAL
JULIO 2017 (PARTE II)



SEXTO.- Que de acuerdo a lo establecido al artículo 30 párrafo quinto de la Ley para la mejora regulatoria y la simplificación administrativa del estado de Nuevo León, mismo, que para mayor referencia, se transcribe a continuación: “*Se podrá eximir la obligación de elaborar el análisis cuando la propuesta regulatoria no implique costos de cumplimiento para los particulares...*” por lo cual, no ha sido necesario la elaboración del análisis de impacto regulatorio que la citada ley prevé, toda vez que las modificaciones al reglamento, objeto del presente dictamen, no implican un costo de cumplimiento para los particulares.

Por lo anteriormente expuesto y fundado las Comisiones Unidas de Gobernación, Reglamentación y Mejora Regulatoria y de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Nomenclatura, es de resolver y resuelven el presente Dictamen y presentan ante el Pleno de este Ayuntamiento la propuesta de aprobación del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: El R. Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, en base a sus atribuciones establecidas en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 118 y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, con relación en lo dispuesto en el artículos 33 fracción I inciso b), 222, 223, 224 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, en relación con lo establecido en los diversos 72, 73 y demás relativos del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, aprueba y autoriza la reforma por modificación del texto del artículo 23, último párrafo del Reglamento Orgánico del Gobierno Municipal de Juárez, Nuevo León al tenor siguiente:

ARTÍCULO 23.- ...

I.- a XXVIII.-

....

...

...

Para el despacho de los asuntos de su competencia el Secretario de Desarrollo Urbano, se auxiliará de la Sub Secretaría de Desarrollo Urbano, **de la Subsecretaría de Control Urbano**, así como de las siguientes Direcciones ...

SEGUNDO.- La presente reforma entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

TERCERO.- Instrúyase a la Secretaría del Ayuntamiento para que por su conducto se publique por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado así como en la Gaceta Municipal correspondiente el presente acuerdo, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 64 y 65 de la Ley de Gobierno Municipal vigente en el Estado de Nuevo León.

ATENTAMENTE, “EL RESPETO AL DERECHO AJENO, ES LA PAZ”.
JUÁREZ, NUEVO LEÓN A 24 DE JULIO DE 2017. COMISIÓN DE



GACETA MUNICIPAL

ORGANO INFORMATIVO MUNICIPAL
JULIO 2017 (PARTE II)



GOBERNACIÓN, REGLAMENTACIÓN Y MEJORA REGULATORIA. EDNA MAYELA SILVA ALEMÁN, SÍNDICO SEGUNDO, PRESIDENTE; JULIO CÉSAR CANTÚ GARZA, SEXTO REGIDOR, SECRETARIO; LUCÍA GUADALUPE GONZÁLEZ GARCÍA, SEGUNDA REGIDORA, VOCAL 1º; CARMEN JULIA CARRIÓN RAMÍREZ, DÉCIMA SEGUNDA REGIDORA, VOCAL 2º. RÚBRICAS.

COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, OBRAS PÚBLICAS Y NOMENCLATURA. LUCÍA GUADALUPE GONZÁLEZ GARCÍA, SEGUNDA REGIDORA, PRESIDENTE; ULISES CONTRERAS RODRÍGUEZ, PRIMER REGIDOR, SECRETARIO; FÉLIX CÉSAR SALINAS MORALES, TERCER REGIDOR, VOCAL 1º; ERNESTO SUÁREZ GONZÁLEZ, DÉCIMO TERCER REGIDOR, VOCAL 2º. RÚBRICAS.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, REGLAMENTACIÓN Y MEJORA REGULATORIA RELATIVO AL INICIO DE LA CONSULTA PÚBLICA PARA LA REFORMA POR MODIFICACIÓN, ADICIÓN Y/O DEROGACIÓN DEL REGLAMENTO ORGÁNICO DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE JUAREZ, NUEVO LEÓN.

**A LOS C. C. INTEGRANTES
DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO
DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN.
P R E S E N T E.-**

DICTAMEN

La Comisión de Gobernación, Reglamentación y Mejora Regulatoria con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 118 y 130, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, artículo 38 y 226 de la Ley de Gobierno Municipal; artículos 25 fracción I, 73, 74, 76 y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento, presentan a la consideración de este cuerpo colegiado lo siguiente:

-CONSIDERANDO-

PRIMERO.- Que el Republicano Ayuntamiento de este Gobierno Municipal para el período 2015-2018 quedó legítimamente instalado, para entrar en funciones a partir del día 31 treinta y uno de octubre de 2015 dos mil quince, de conformidad con el artículo 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León y en relación al artículo 22 de la Ley de Gobierno Municipal para el Estado de Nuevo León.



GACETA MUNICIPAL

ORGANO INFORMATIVO MUNICIPAL
JULIO 2017 (PARTE II)



SEGUNDO.- Así mismo, el artículo 118 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, nos da nuestra autonomía propia, transcribiendo el citado artículo y que a la letra dice: “*Artículo 118.- Los Municipios que integran el Estado son independientes entre sí. Cada uno de ellos será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de Regidores y Síndicos que la Ley determine. La competencia que otorga esta Constitución al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y los Poderes del Estado*”. De igual forma, la misma Legislación Política Local le da la facultad al municipio de crear los reglamentos necesarios que organicen los servicios públicos, dentro del ámbito de su competencia dentro de su artículo 130, mismo que a la letra se reza: “*Artículo. 130.- Los Ayuntamientos quedan facultados para aprobar, de acuerdo con las leyes que en materia municipal deberá expedir el Congreso del Estado, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivos territorios, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.*”

TERCERO.- Que en la vigésima octava sesión pública de cabildo, con carácter de ordinaria, de fecha 11 once de octubre de 2016 dos mil dieciséis, se sometieron a consideración del H. Cabildo las comisiones Municipales, mismas que fueron aprobadas, y que son integradas por los miembros del Republicano Ayuntamiento, tal y como lo establecen los Artículos 38, 39, 40 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal vigente en la Entidad.

CUARTO.- Dentro de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, en su artículo 223, se establece que “los reglamentos municipales serán expedidos por el propio Ayuntamiento, quien los aprobará ajustándose a las bases normativas que se señalan en la presente Ley...”

Por lo anteriormente expuesto y fundado la Comisión de Gobernación, Reglamentación y Mejora Regulatoria, es de resolver y resuelve el presente Dictamen y presentan ante el Pleno de este Ayuntamiento la propuesta de aprobación del siguiente:

ACUERDO

ÚNICO: El R. Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, en base a sus atribuciones establecidas en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 118 y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, con relación en lo dispuesto en el artículos 33 fracción I inciso b), 222, 223 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, en relación con lo establecido en los diversos 73, 74, 76 y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, aprueba y autoriza la emisión de la siguiente Convocatoria Pública, por la cual se invita a la ciudadanía a participar, manifestando su parecer respecto a la reforma por modificación, adición y/o derogación del **REGLAMENTO ORGÁNICO DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN**, en los siguientes términos:



GACETA MUNICIPAL

ORGANO INFORMATIVO MUNICIPAL
JULIO 2017 (PARTE II)



CONVOCATORIA PÚBLICA **A TODOS LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO** **DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN.**

El Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, con fundamento en lo establecido en el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 118 y 130 y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en relación con lo dispuesto en los artículos 33 fracción I inciso b), 222, 223 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, así como lo establecido en los diversos 73, 74, 76 y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, a todos los habitantes del Municipio se les hace saber del inicio de proceso de la consulta pública para reformar por modificación, adición y/o derogación, el siguiente:

- **REGLAMENTO ORGÁNICO DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN.**

Conforme a las siguientes bases:

PRIMERA: Las iniciativas para las reformas del mencionado reglamento, estarán disponibles para sus respectivas consultas públicas durante el plazo de 06-seis días naturales contados a partir de la publicación respectiva en un horario comprendido de las 08:00 horas a las 17:00 horas, en las oficinas del R. Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, ubicadas en planta alta del Palacio Municipal, sito en Zaragoza sin número Zona Centro de Juárez, Nuevo León, a través de la Comisión de Gobernación, Reglamentación y Mejora Regulatoria. Así mismo, estará disponible en la página oficial de internet del Gobierno Municipal de Juárez, Nuevo León www.juarez-nl.gob.mx. Todas las propuestas deberán contener nombre, domicilio, teléfono, ser por escrito y la firma de quien propone.

SEGUNDA: Los interesados podrán presentar por escrito sus planteamientos que consideren respecto a las reformas del reglamento antes mencionado, en la dirección indicada, a través de las propuestas, comentarios u observaciones previo al cierre de la consulta pública.

ATENTAMENTE, “EL RESPETO AL DERECHO AJENO, ES LA PAZ”.
JUÁREZ, NUEVO LEÓN A 24 DE JULIO DE 2017. COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, REGLAMENTACIÓN Y MEJORA REGULATORIA. EDNA MAYELA SILVA ALEMÁN, SÍNDICO SEGUNDO, PRESIDENTE; JULIO CÉSAR CANTÚ GARZA, SEXTO REGIDOR, SECRETARIO; LUCÍA GUADALUPE GONZÁLEZ GARCÍA, SEGUNDA REGIDORA, VOCAL 1°; CARMEN JULIA CARRIÓN RAMÍREZ, DÉCIMA SEGUNDA REGIDORA, VOCAL 2°. RÚBRICAS.



GACETA MUNICIPAL

ORGANO INFORMATIVO MUNICIPAL
JULIO 2017 (PARTE II)

